

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°1929 DE 2023, QUE APRUEBA EL
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
BECA DE APOYO PARA AFECTADOS
POR LOS INCENDIOS CON CARGO A
LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.269, Y ORDENA
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2522

SANTIAGO, 06 JUL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, del año 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto N° 51, del año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zona afectada por catástrofe a las regiones de Ñuble y del Biobío, y dispone medidas que indica; en el Decreto N° 54, del año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zona afectada por catástrofe a la región de la Araucanía; en el Decreto N° 316, del 28 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público; en la Resolución Exenta N° 1375, del 24 de abril de 2023, que establece normas que regulan la beca de apoyo para afectados por los incendios; en la Resolución Exenta N° 1929, del 31 de mayo de 2023, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca Incendio; en el Decreto Supremo N° 0142, de 18 de agosto del año 2022, del Ministerio de Educación, que nombra Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); en la Resolución Exenta N° 3.549, de 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta de Auxilio Escolar y Becas y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país;

2.- Que, la misión de JUNAEB es "Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica."

3.- Que, el decreto N° 51 declara zona afectada por catástrofe a las regiones de Ñuble y del Biobío, y dispone medidas que indica. Así mismo, el decreto N° 54 declara zona afectada por catástrofe a la región de la Araucanía, y dispone medidas que indica. Ambos dictados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en febrero del 2023.

4.- Que, en el marco de la situación de emergencia acontecida en algunas regiones del sur del país, siendo necesario la declaración de dictar Estado de Catástrofe por el Presidente de la República, se hace imprescindible que esta Institución realice todos los esfuerzos que sean necesarios para aportar en el cumplimiento de su principal labor, tal como lo señala la misión de la JUNAEB;

5.- Que, en el contexto antes descrito y a fin de apoyar a los estudiantes de zonas afectadas se dictó el Decreto N°316, de fecha 28 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda, por el cual se modificó el presupuesto de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, reasignando recursos por un monto de M\$852.396 desde la asignación presupuestaria Becas de Mantenimiento para Educación Superior (09.09.03.24.01.252) hacia la nueva asignación presupuestaria denominada Beca Incendios (09.09.03.24.01.269);

6.- Que, adicionalmente, en el citado decreto se contempla la siguiente nota para la asignación 269: *"Los recursos de la asignación 269 Beca Incendios, se ejecutarán conforme a lo que se establezca mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, en que se especificarán los requisitos, beneficiarios y demás condiciones para el otorgamiento de esta beca"*;

7.- Que, en cumplimiento de lo descrito en las consideraciones precedentes, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 1375, de fecha 24 de abril de 2023, que "Establece normas que regulan beca de apoyo para afectados por los incendios con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269.", la cual fue visada por DIPRES;

8.- Que, en la citada resolución exenta, se faculta a JUNAEB a fijar el funcionamiento del beneficio mediante un Manual de Procedimientos;



9.- Que, JUNAEB dictó la resolución exenta N°1929 de fecha 31 de mayo del año 2023, mediante la cual se aprueba el "Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo para Afectados por los Incendios";

10.- Que, por otra parte, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, remitió a JUNAEB el oficio ordinario N°1516/2023 de fecha 21/04/2023 donde formaliza el envío de la nómina de catastrados por la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) en el marco del Estado de Catástrofe que afecta a las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía;

11.- Que, en virtud de la información disponible para la focalización el beneficio, el Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB emitió un informe ejecutivo de caracterización de la población, donde se concluye que el universo potencial para acceder al beneficio que cumple con los 3 requisitos basales definidos en la citada Resolución Exenta N° 1375, corresponde a un total de 493 estudiantes. Esto teniendo a la vista la información oficial FIBE citada en el considerando décimo anterior y la matrícula de educación superior reportada por Mineduc con fecha 19 de mayo del presente año.

12.- Que, la referida Resolución Exenta N°1375, establece una cobertura máxima de 766 becas de apoyo para afectados por los incendios, siendo que el total de potenciales beneficiarios corresponde a 493. Por tanto, existe disponibilidad presupuestaria para atender a la totalidad del universo potencial;

12.- Que, en el citado informe ejecutivo, adicionalmente se propone eliminar la causal de pérdida del beneficio para estudiantes que cursen carreras en modalidad no presencial y para aquellos que tienen título previo, ya sea técnico o profesional, toda vez que el programa busca prestar un apoyo económico a estudiantes con detrimento socioeconómico derivado de la afectación de sus viviendas y enseres producto de los incendios ocurridos en el periodo estival del año 2023, indistintamente de la modalidad de estudios y situaciones académicas anteriores;

En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1929, de 2023, de este Servicio, que aprueba el manual de procedimientos de la beca de apoyo para afectados por los incendios con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269, en el sentido que se indica a continuación:

1. *Elimínese las causales 3, 4 y 5 que se indican del título 7 denominado "Causales de rechazo, eliminación y supresión del beneficio", a saber: "3. Tener título técnico, salvo cuando el estudiante curse una continuidad a carrera profesional o titulación*



intermedia; 4. Tener título profesional, 5. Cursar carreras en modalidad no presencial.”.

ARTÍCULO SEGUNDO - TÉNGASE

PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente la Resolución Exenta N°1929, de 2023, de este Servicio, que aprueba el manual de procedimientos de la beca de apoyo para afectados por los incendios con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLÍQUESE,

la presente Resolución, una vez tramitada, en el Banner “Gobierno Transparente” apartado “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARÍA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RFI/ATA/IGT



Distribución: JUNAEB

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Departamento de Planificación
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Auditoría Interna
- Subdepartamento de Comunicaciones
- Oficina de Partes

